|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 1 alDocumento 36-S |
|  | 23 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Los cambios propuestos tienen por objeto garantizar que el lenguaje utilizado en la Resolución 11 de la AMNT no quede obsoleto e incorpore los adelantos tecnológicos actuales, además de mantener informado al GANT sobre la colaboración con la UPU. |
| **Contacto:** | Maitha Al Jamri Organismo Regulador de Telecomunicaciones y Gobierno DigitalEmiratos Árabes Unidos | Correo-e: Maitha.aljamri@tdra.gov.ae |

MOD ARB/36A1/1

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Colaboración con el Consejo de Explotación Postal de la Unión
Postal Universal sobre el estudio de servicios que interesan
a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones

(Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000;
Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que dentro del sistema de Naciones Unidas, tanto la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como la Unión Postal Universal (UPU), organizaciones especializadas en comunicaciones, colaboran históricamente en la identificación de sinergias para alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), cada una en el ámbito de sus competencias específicas;

*b)* que tanto las Administraciones de correos y telecomunicaciones como las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros y los suministradores de servicios pertinentes deben estar informados de los progresos técnicos que permitan mejorar o armonizar los servicios existentes, tanto del sector postal como de las telecomunicaciones;

*c)* la conveniencia de examinar conjuntamente las implicaciones de cualquier nueva Recomendación o modificación de Recomendaciones existentes al respecto,

reconociendo

*a)* la cooperación que mantienen ambas organizaciones en lo que respecta, entre otras cosas, a la utilización de nuevas tecnologías en el sector postal y la promoción de su participación en proyectos sobre la instauración y el uso sostenible del tráfico de alta velocidad, la ciberseguridad y los servicios financieros digitales;

*b)* que con la evolución, en los últimos años, de los servicios postales y de telecomunicaciones se han profundizado las sinergias entre los dos sectores y con ello la necesidad de una mayor coordinación y trabajo conjunto entre ambas organizaciones,

recordando

que el número 9 de la Constitución de la UIT establece como Objeto de la Unión "promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones",

observando

que resulta necesario actualizar los temas de interés con vistas a optimizar las actividades de cooperación entre ambas organizaciones y el uso eficiente de sus recursos,

resuelve

que las Comisiones de Estudio y los Grupos Temáticos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) pertinentes continúen colaborando con los Comités del Consejo de Explotación Postal (CEP) en la medida de lo necesario, de forma recíproca y con un mínimo de formalidades, especialmente mediante la investigación de temas de interés común tales como la calidad de servicio (QoS), la calidad percibida (QoE), los servicios electrónicos y la seguridad, los servicios financieros digitales y los costes de transacción del pago con el móvil,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que informe al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre las actividades de colaboración entre el UIT-T y la UPU;

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que aliente y apoye esta colaboración entre ambos órganos;

2que consulte con la UPU la creación de un grupo de trabajo mixto entre la UIT y la UPU sobre servicios financieros digitales con la finalidad de intercambiar las lecciones aprendidas mediante la realización de proyectos en el ámbito de la integración financiera digital para impulsar las actividades de normalización en ambas organizaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_